



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2025-MDMP

Mi Perú, 08 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Proveído N° 0658-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 08.05.2025, el Informe N° 064-2025-GM-MDMP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 113-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 044-2025-OGPP/MDMP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en su Art 7° numeral 7.3.1 del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que de conformidad con el numeral 22.1 del artículo 22 del citado Decreto Legislativo, el proceso presupuestario comprende las fases de programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria”, asimismo el artículo 23° prescribe que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes. Asimismo, conforme al artículo 23 de la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°0021-2024.EF/50.01. se aprueba la Directiva N°002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” en la cual establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos Institucionales con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondiente a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el Numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva antes mencionado, establece que “El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, (...), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.” Asimismo, en el Numeral 4.2. señala que “La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, con Informe N° 044-2025-OGPP/MDMP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación de la Comisión para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el marco de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 “Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

Que, mediante Informe N° 113-2025-OGAJ/MDMP, la Oficina General de Asuntos Jurídicos emite opinión legal señalando (6.1) “...esta oficina opina que es viable que con resolución de alcaldía se conforme comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2026-2028”.

Que, con el Informe N° 048-2025-GM-MDMP la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta las opiniones de las unidades de Organización, remite al despacho de Alcaldía para que mediante Resolución de Alcaldía se conforme comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2026-2028.

Que, mediante Proveído N° 0658-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 08.05.2025, se dispone emitir la Resolución correspondiente.





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFÓRMESE, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que estará integrada por los siguientes directivos:

- | | |
|--|------------|
| • Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Gerente de Seguridad Ciudadana | Integrante |
| • Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre | Integrante |
| • Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental | Integrante |
| • Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato | Integrante |
| • Gerente de Administración Tributaria | Integrante |
| • Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria | Integrante |
| • Subgerente de Salud y Programas Sociales | Integrante |
| • Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas | Integrante |
| • Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Integrante |
| • Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales | Integrante |
| • Jefe de la Oficina de Finanzas | Integrante |
| • Gerente de Desarrollo Urbano | Integrante |
| • Subgerente de Inversiones Publicas | Integrante |
| • Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR los miembros integrantes de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, es de cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N°002-2024-EF/50.01 denominada “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, y cualquier otra que se dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - La citada comisión culmina sus trabajos con la presentación de la Información de Programación Multianual a la Dirección de Presupuesto Público, así como el levantamiento de Observaciones para los años 2026-2028, conforme a los plazos establecidos en el ANEXO N°1-A/GL “Cuadro de plazos para la remisión de información requerida para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de los gobiernos locales”, de la Directiva N°0002-20224-EF/50.01. Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y aprueba otra medida la Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Jefe de la Oficina General de Asuntos Jurídicos la notificación de la presente resolución a quien corresponda y al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin Chavez Leon

IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE